



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0000001

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA STRATEGIC
PLANNING & DEVELOPMENT VISIONARY CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

ALVARADO CHIMBO HILDA ROCIO

GARZÓN YANANGÓMEZ OVIDIO ROQUE

GARZÓN YANANGÓMEZ VICENTE ALFREDO

A FAVOR DE:

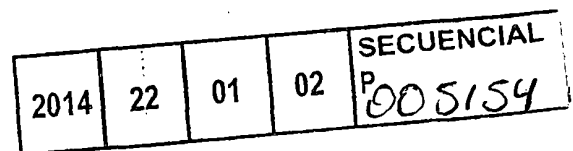
SÍ MISMOS

CUANTIA:

USD. 2.000,00

DI.3.COP.

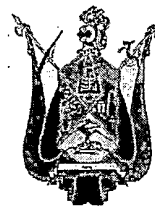
A.C.E.



En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de
Orellana, República del Ecuador, hoy día NUEVE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

10000000

MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.- **COMPARECEN.-** Libre y voluntariamente los señores: **ALVARADO CHIMBO HILDA ROCIO**, de estado civil casada y portadora de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero seis tres uno cinco ocho guion tres; **GARZÓN YANANGÓMEZ OVIDIO ROQUE**, de estado civil soltero y portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero tres cuatro sies cero dos guion ocho; y, **GARZÓN YANANGÓMEZ VICENTE ALFREDO**, de estado civil casado y portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco cinco seis cuatro seis guion siete.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana; y, a quienes de conocer doy fe ya que me presentan sus documentos personales, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta clase de actos, al que proceden libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, tienen a bien celebrar la presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para cuyo efecto me presentan una minuta, cuyo texto literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, estipulada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la constitución de la presente Compañía de Responsabilidad Limitada, los



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



siguientes socios fundadores: **ALVARADO CHIMBO HILDA ROCÍO**,
ecuatoriana, de treintaidós años de edad, de estado civil casada, de **0000002**
profesión licenciada en finanzas; **GARZÓN YANANGÓMEZ OVIDIO**
ROQUE, ecuatoriano, de treintaidós años de edad, de estado civil
soltero, de profesión licenciado en comunicación social; y, **GARZÓN**
YANANGÓMEZ VICENTE ALFREDO, ecuatoriano, de treinta y ocho
años de edad, de estado civil casado, de profesión empleado privado.
Los comparecientes tienen su domicilio en esta ciudad de Puerto
Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de
Orellana; y, cuentan con plena capacidad legal para contratar y
obligarse, haciéndolo en el presente caso cada uno por sus propios y
personales derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:**
Los comparecientes, de manera libre y voluntaria, declaran que es su
voluntad constituir como en efecto constituyen la presente Compañía de
Responsabilidad Limitada, la misma que se regirá por la Constitución de
la República; Ley de Compañías; Código Civil; Código de Comercio;
Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; Ley de
Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos; Estatutos;
Reglamentos; y, demás disposiciones que le fueren aplicables para su
funcionamiento.- **TERCERA.- ESTATUTOS:** De la compañía de
responsabilidad limitada denominada **STRATEGIC PLANNING &**
DEVELOPMENT VISIONARY CIA. LTDA. CAPÍTULO PRIMERO.-
DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y
DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación: La compañía



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

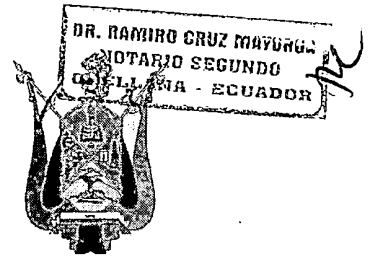


que se constituye por el presente contrato se denominará **STRATEGIC PLANNING & DEVELOPMENT VISIONARY CIA. LTDA.- ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía que se constituye en el acto es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA EMPRESA PRIVADA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, entre otros aspectos propios para la debida gestión administrativa; y, en su operación empresarial podrá ejecutar varias etapas o fases de dicha actividad, vinculadas entre sí o de carácter complementario, pudiendo pero no limitándose a realizar lo siguiente: **a)** Asesoría, asistencia y consultoría completa en procesos relacionados con los campos económico, contable, tributario, jurídico, financiero, empresarial; y, la administración de todo tipo de bienes o servicios de PYMES y grandes empresas públicas y privadas, además de todo lo que conlleva a los procesos propios del área administrativa; **b)** Asesoría técnica, administrativa y de auditoria, sean estas financieras o de gestión, para toda clase de empresas públicas y privadas; **c)** Gestión, asesoramiento y/o consultorías para rendición de cuentas de instituciones públicas y/o de organizaciones sociales que funcionan con recursos públicos; **d)** Elaboración de manuales de funciones y procedimientos empresariales y/o departamentales para empresas públicas y privadas; **e)** Elaboración, promoción y comercialización de proyectos propios o terceros relacionados con el objeto social de la



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



compañía; **f)** Registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, distribuir y explotar marcas diseños, patentes, inversiones y procedimientos, tecnología y marcas registradas; **g)** Participar en licitaciones, celebrar contratos con el gobierno nacional, gobiernos locales o con otros gobiernos internacionales para servicios de asesoramiento en el campo de gestión empresarial y planificación para el desarrollo local; **h)** Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior que tengan relación con su objeto social; **i)** Asesoría y consultoría en procesos de representación, administración y mercadeo; **j)** Actuar como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas tanto nacionales como extranjeras y que tengan relación con el área comercial, industrial, agrícola, social, etc., o a la vez relacionadas con su objeto social; **k)** Establecer franquicias en calidad de franquiciado o franquiciante dentro o fuera del país, obteniendo y otorgando, licencias de uso de marcas y realizando todo tramite pertinente a este fin; y, **l)** Asesoramiento en gestión, creación, reestructuración y fortalecimiento empresarial e imagen corporativa y elaboración de planes estratégicos y estrategias de promoción comercial e institucional.- La compañía podrá promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras con las limitaciones o requerimientos previstos por la Ley.- Para la realización de su objeto social la compañía podrá ejecutar

0000003



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

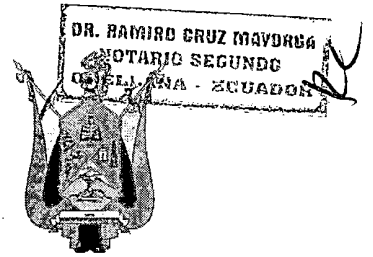


y celebrar todos los actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados, salvo que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. **ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN:** La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pudiendo sin embargo disolverse antes del vencimiento del plazo o acordar su prórroga, sujetándose a las disposiciones legales pertinentes y al acuerdo de la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio está en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, pero podrá establecer sucursales en otros lugares del país o del exterior previo cumplimiento de requisitos y formalidades legales. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, INTEGRACIÓN Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD. 2,000.00)**, dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. El aumento o disminución del capital social



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



le corresponde resolver a la Junta General de Socios en los términos establecidos en los artículos ciento dieciocho y ciento cuarenta de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO.- INTEGRACIÓN Y PAGO:**

00000004

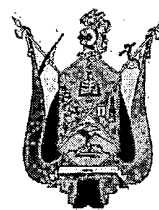
El capital social de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en especie conforme el siguiente cuadro de integración:

No.	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
1	ALVARADO CHIMBO HILDA ROCÍO	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	1200	60%
2	GARZÓN YANANGÓMEZ OVIDIO ROQUE	\$ 400,00	\$ 400,00	400	20%
3	GARZÓN YANANGÓMEZ VICENTE ALFREDO	\$ 400,00	\$ 400,00	400	20%
TOTAL		\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	2000	100%

La integración total del capital se lo hace en especie mediante el aporte de bienes muebles conexos con la actividad que desarrollará la compañía y como tal se reputará propietarios a los socios, por ser sus tenedores de acuerdo al artículo setecientos quince del Código Civil vigente, manifestando los socios que sobre los mismos no pesan gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza.- Los bienes que integran el capital han sido avaluados por todos socios de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Ciento Cuatro de la Ley de Compañía, esto en las condiciones y valores que expresamente se indican, por lo que responderán solidariamente ante la compañía y frente a terceros por el valor asignado, siendo igualmente dichos bienes transferidos a la compañía por los a portantes, de acuerdo al detalle denominado ACTA DE INVENTARIO Y AVALÚO DE ACTIVOS FIJOS REALES que se



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

acompañía como habilitante, manifestando su conformidad con la asignación porcentual adjudicada a cada uno de ellos. **Seis Punto Uno.-**

La señora **ALVARADO CHIMBO HILDA ROCÍO**, aporta lo siguiente: **a)**

Una computadora laptop Marca HP, Modelo 1000-1422LA, Serie No. SCG3323BGY, color Negro, en buen estado y avaluado en Quinientos

Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **b)** Una computadora

laptop Marca ACER, Modelo E5-471-57EX, Serie

NXMN2AL003428209B07600, Color negro, en buen estado y avaluado

en Setecientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **Seis**

Punto Dos.- El señor **GARZÓN YANANGÓMEZ OVIDIO ROQUE**,

aporta lo siguiente: **a)** Dos SILLONES tipo ejecutivos, Metal + Corosil,

Color Negro, en buen estado y avaluado cada uno en Setenta Dólares

de los Estados Unidos de Norteamérica, sumado un total entre ambos

de Ciento Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **b)**

Un archivador METÁLICO (170X150X30) centímetros, de cuatro repisas

en buen estado y avaluado en Ciento Cuarenta Dólares de los Estados

Unidos de Norteamérica; y, **c)** Un ESCRITORIO mixto (metal – madera),

con tres cajoneras en buen estado y avaluado en Ciento Veinte Dólares

de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **Seis Punto Tres.-** El señor

GARZÓN YANANGÓMEZ VICENTE ALFREDO, aporta lo siguiente: **a)**

Un archivador HORIZONTAL de madera (200X60X50) centímetros, con

tres cajones en buen estado y avaluado en Ciento Sesenta Dólares de

los Estados Unidos de Norteamérica; y, **b)** Un ARCHIVADOR mixto

(metal - madera), con seis cajones en buen estado y avaluado en



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0000005

Doscientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PARTICIPACIONES: Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, pueden transferirse por herencia y/o cederse a socios o a terceros previo consentimiento unánime del capital social.- **ARTÍCULO OCTAVO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:** La

compañía entregará a cada socio (a) un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda, dichos certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

CAPÍTULO TERCERO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO NOVENO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La

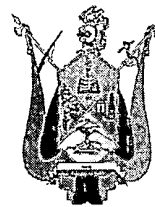
Junta General de Socios legalmente convocada, es el órgano supremo de la compañía, sus decisiones obligan a todos los socios, inclusive a los que hubieren votado en contra de las mismas, salvo el derecho de impugnación en los términos del literal h) del artículo ciento catorce de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CLASES DE**

JUNTAS: Las Juntas Generales son ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y las extraordinarias en cualquier época que fueren convocadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS:**

La convocatoria a Junta General de Socios, la efectuará el Gerente



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA



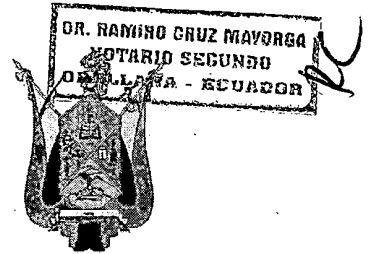
DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

General de la Compañía, por medio de una comunicación escrita dirigida a cada socio con ocho días de anticipación por lo menos, sin contar el día de la convocatoria y el día de la reunión.- La convocatoria contendrá los requisitos señalados en el artículo primero del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las reuniones de Junta General se efectuarán en el domicilio de la compañía, salvo el caso de Juntas Universales, que pueden sesionar en cualquier lugar del territorio nacional, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN:** Para que la Junta General sea considerada válidamente constituida en primera convocatoria, deberán los concurrentes a ella representar más de la mitad del capital social. La junta se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones de la Junta General, las expresadas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y las previstas en los presentes estatutos, tales como: **a)** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y, en general resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al estatuto; **b)** Nombrar al Presidente y al Gerente General como también al Comisario y/o



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



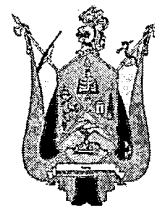
Comisiones de considerarlo necesario, señalándoles sus remuneraciones de ser el caso y removerlos por causas justificadas; **c)** Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; **d)** Resolver sobre la forma de reparto de las utilidades; **e)** Resolver sobre la cesión de participaciones y admisión de nuevos socios; **f)** Acordar la exclusión del socio de acuerdo con las causas establecidas en la Ley; **g)** Resolver cualquier asunto que no sea competencia privativa del Presidente o del Gerente General, dictando las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; **h)** Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre disposiciones del estatuto y sobre las reglas que rigen la vida social; **i)** Acordar la venta o gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; **j)** Aprobar los reglamentos de la Compañía; **k)** Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; **l)** Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía; **m)** Designar a los empleados que ejercerán funciones de confianza dentro de la compañía; y, **n)** Fijar la cuantía de los actos y contratos en los cuales el Gerente General pueda actuar solo; la cuantía desde y hasta la cual debe actuar conjuntamente con el Presidente; y, la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización expresa de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. Toda resolución de la Junta General de Socios, que implique reforma del contrato social,

0000006



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



000000

se tomará previo proyecto presentado por el Gerente General y para su aprobación se requiere los votos de las dos terceras partes del capital social, prevaleciendo ésta sobre cualquier otra disposición.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- REPRESENTACIÓN:** Los socios concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de su representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general o especial legalmente conferido.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL:** Las sesiones de Junta General serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, el Gerente General actuará como secretario. Por ausencia del Presidente en la Junta General, o por decisión de este organismo, se podrá designar de entre los socios a la persona que presida una junta determinada. Así mismo cuando se estime conveniente, este ente de gobierno podrá nombrar un secretario Ad – Hoc de entre los socios o no, igualmente para una específica reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ACTAS Y EXPEDIENTES:** De cada sesión de la Junta General deberá elaborarse una Acta, redactada en idioma castellano, las mismas que llevarán las firmas del Presidente (a) y Secretario (a) de la Junta, cumpliéndose además con lo dispuesto en el artículo ciento veintidós de la Ley de Compañías. Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, foliadas a número seguido, escritas en el anverso y reverso, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una a



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



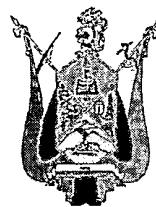
una por el Secretario de la Junta General. Las actas de la Junta General cuando tengan el carácter de universales deberán ser suscritas por todos los socios bajo sanción de nulidad, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de que hubiere fenecido dicho periodo y la Junta General no lo ratificare o sustituyere, éste seguirá actuando con funciones prorrogadas, hasta que la Junta General resuelva lo que crea conveniente. Para ser Presidente, no se requiere ser socio de la compañía y sus atribuciones son las siguientes: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General; **b)** Suscribir las Actas de Junta General conjuntamente con el Gerente General cuando este se desempeñe como secretario; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación; **d)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones de la Ley; el Estatuto y Reglamentos aplicables; **e)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva. Si la ausencia fuera definitiva, convocará inmediatamente a Junta General para llenar dicha vacante; **f)** Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores dentro de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Socios; **g)** Firmar el nombramiento de Gerente General; **h)** Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la

0000007



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



aplicación de las políticas de la misma; e, **i)** Las demás previstas en la Ley de Compañías, Reglamentos y el Presente Estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:** El Gerente General, socio o no de la compañía, será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de que hubiere terminado el periodo para el cual fue nombrado y no habiéndolo reelegido o sustituido la Junta General, éste seguirá actuando con funciones prorrogadas hasta que el órgano de gobierno decida lo pertinente. Sus atribuciones son las siguientes: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión económico – financiera de la compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; **e)** Autorizar pagos por concepto de gastos administrativos corrientes de la compañía; **f)** Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta la cuantía en que se encuentre autorizado por la Junta General de Socios, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **g)** Suscribir el nombramiento del Presidente; **h)** Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de la Junta General; **i)** Actuar como secretario de la Junta General; **j)** Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones o limitaciones; **k)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; **l)** Presentar a la Junta General de Socios un



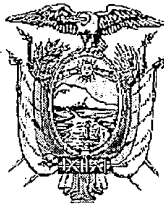
Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



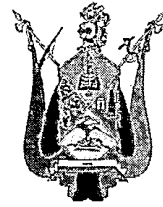
informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; **II)** Suscribir conjuntamente con el Presidente, las actas de Junta General, siempre que hubiere actuado como secretario; **m)** Subrogar al Presidente, por falta temporal o definitiva. En caso de ausencia definitiva, el Gerente General convocará a la brevedad a Junta General de Socios para llenar la vacante; **n)** Convocar a Junta General de Socios de conformidad a lo prescrito en el Presente Estatuto; **ñ)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto y Reglamentos que le fueren aplicables a la compañía; y, **o)** Las demás previstas en la Ley de Compañías, Reglamentos y en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FISCALIZACIÓN:** La Junta General de considerarlo necesario podrá nombrar un Comisario que tendrá derecho ilimitado de inspección, vigilancia o fiscalización de las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. El Comisario podrá ser socio o no de la compañía y durarán un año en funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Independientemente de la designación o no de Comisario, la Junta General, de considerarlo necesario, podrá disponer un proceso de auditoría externa con auditores acreditados para el efecto y que tendrá por fin la supervisión de su debida operación y administración. Igualmente, la referida auditoría externa, procederá sin necesidad de aprobación previa de la Junta General, cuando por el monto económico

0000008



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



20000000

de las operaciones sociales o por disposición de la misma Superintendencia de Compañías y Valores así deba procederse.

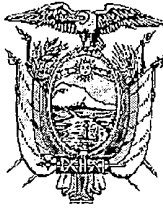
CAPÍTULO CUARTO.- EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVA LEGAL Y REPARTO DE UTILIDADES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-

EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico de la compañía comprende, desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**

RESERVA LEGAL: La compañía formará un fondo de reserva legal, deduciendo de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento anual, hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- REPARTO DE**

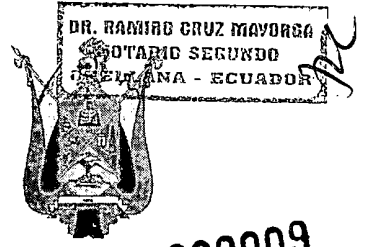
UTILIDADES: Las utilidades de la compañía se repartirán entre los socios, luego de efectuadas todas las deducciones de Ley, a prorrata de las participaciones sociales pagadas.- **CAPÍTULO QUINTO.-**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- En caso de disolución de pleno derecho, actuará como liquidador de la compañía la persona que fuere designada por el Superintendente de Compañías y Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos ochenta y dos de la Ley de Compañías; y, en caso de disolución de forma voluntaria, actuará como liquidador de la compañía el propio Gerente General, siempre que la disolución no haya sido consecuencia de su negligencia o dolo, de ser así, es decir de existir incompatibilidad para que el Gerente General asuma este cargo, corresponderá a la Junta General de Socios la designación del liquidador

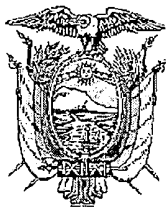


Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



principal y de su suplente, más si no lo hiciere o si por cualquier circunstancia no surtiere efecto tal designación, de oficio o a petición de parte, le corresponderá la designación de liquidador al Superintendente de Compañías y Valores, observándose en este caso lo establecido tanto en el artículo trescientos ochenta y tres como en el artículo trescientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías. **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.-** En todo aquello que no esté regulado por el contrato de sociedad se aplicará las disposiciones correspondientes de la Ley de Compañías y sus Reglamentos. **SEGUNDA.-** Se delega a la socia señora HILDA ROCÍO ALVARADO CHIMBO, para que, conjuntamente con el señor Dr. Milton Enríquez Quezada, realice todos los trámites necesarios y pertinentes hasta la perfección del presente contrato de constitución. **TERCERA.-** En cumplimiento a lo previsto en la parte final del numeral octavo del artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías, los socios designan en el acto como ADMINISTRADORES iniciales de la compañía, con capacidad de representación legal, a las siguientes personas: **GERENTE GENERAL:** HILDA ROCÍO ALVARADO CHIMBO, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo décimo sexto y décimo noveno del presente estatuto social; y, **PRESIDENTE:** OVIDIO ROQUE GARZÓN YANANGÓMEZ, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo décimo sexto y décimo octavo del presente estatuto social. Los nombramientos respectivos se emitirán y notificarán directamente para la subsiguiente inscripción.- Usted señor Notario



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



incorporará las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Milton Enríquez Quezada afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el número nueve mil setecientos cincuenta y tres, que, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario a las comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



ALVARADO CHIMBO HILDA ROCÍO

C. C. 150063158-3

OTORGANTE



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



0000010



GARZÓN YANANGÓMEZ OVIDIO ROQUE

C. C. 210034602-8

OTORGANTE



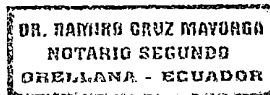
GARZÓN YANANGÓMEZ VICENTE ALFREDO

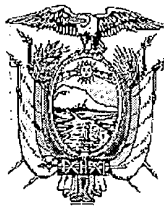
C. C. 150055646-7

OTORGANTE

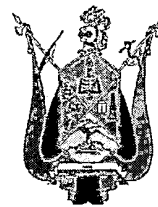
Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA





Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

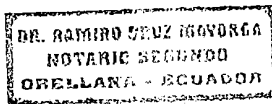


DIRECCION: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración.
De lo que doy fe CERTIFICO.

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

Francisco de Orellana-Orellana-Ecuador

Dirección: Av. 9 de Octubre y Río Tiputini-Teléfono: 062-860010

Email: info@registropropietadorellana.gob.ec RUC. 2260012550001

0000011

Registro de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana, **CERTIFICO:** Que con fecha martes treinta de diciembre del año dos mil catorce, a las 14H40, queda inscrita la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: STRATEGIC PLANNING & DEVELOPMENT VISIONARY CIA. LTDA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES: ALVARADO CHIMBO HILDA ROCIO, GARZON YANANGOMEZ OVIDIO ROQUE Y GARZON YANANGOMEZ VICENTE ALFREDO**, bajo el No. 110, Folio No. 921, Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año 2014.

Dr. Galo Lanche Sarango

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Abg. Carlos Soledispa J.	Digitado por: 	Revisor	0936-2014-RMCFO
Digitado por: Welinton Segovia S.			

DR. RAMIRO CRUZ MAYORCA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1500631583
ALVARADO CHIMBO HILDA ROCIO
OCELLANA PTO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA
1962
REG. CIVIL 002-0214
ORELLANA PTO. DE ORELLANA
CANTON PTO. DE ORELLANA

ECUATORIANA E30031583
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

SECRETARIA RAENILLES CONER-ATN
ALVARADO CHIMBO HILDA ROCIO
ROSA ESTHER CHIMBO VARELA
PTO. DE ORELLANA 21/07/2018
21/07/2018
REN 0029007
ON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002-0214 1500631583
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ALVARADO CHIMBO HILDA ROCIO

ORELLANA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	PTO. FCO. DE	
FCO. DE ORELLANA	ORELLANA	1
CANTON	PARROQUIA	30NA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

21000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COORDINACION

210034602-8

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARZON YANANGOMEZ
OVIDIO ROQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
ALAMOR
FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INTERVENCION BACHILLERATO DERECHOS Y OBLIGACIONES V244V244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON AGUILAR CARMEN TEODOMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANANGOMEZ A ANGELA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FCO. DE ORELLANA
2013-01-02

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-02



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 20- FEB- 2014

021
021-0154
NUMERO DE CERTIFICADO
GARZON YANANGOMEZ OVIDIO ROQUE

2100346028
CEDULA

ORELLANA
PROVINCIA
FCO. DE ORELLANA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
0
2TO. FCO. DE
ORELLANA
PARROQUIA
1
ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. RAMIRO GRUZ MAYONGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

IDENTIFICACION BASICA PROFESION/OCCUPACION JORNALERO VARIANTE 4344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON CARMEN TEODOMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANANGOMEZ ANGELA GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
FCO. DE ORELLANA
2013-01-02

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-02

00000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CECULA DE CIUDADANIA 150055646-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GARZON YANANGOMEZ
VICENTE ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
VICENTINO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MERCEDES ISABEL
ROBLES JIMENEZ

00000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

021 021-0155 1500556467

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARZON YANANGOMEZ VICENTE
ALFREDO

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA 1
CANTON PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/11/2014 12:34 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7676557

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1500446057 ENRIQUEZ QUEZADA MILTON GEOVANY

CIIU: M7020.04

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **STRATEGIC PLANNING & DEVELOPMENT VISIONARY CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/12/2014 12:34 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

19/11/2014 11:35

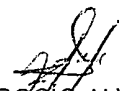
ACTA DE INVENTARIO Y AVALÚO DE ACTIVOS FIJOS REALES

En la ciudad de **Puerto Francisco de Orellana**, a los **09** días del mes de diciembre del **2014**, a las 09:15, se reúnen los socios señores: **1).- HILDA ROCÍO ALVARADO CHIMBO**; **2).- OVIDIO ROQUE GARZÓN YANANGÓMEZ**; y, **3).- VICENTE ALFREDO GARZÓN YANANGÓMEZ**, con la finalidad de realizar el inventario y avalúo de los activos fijos reales que pasaran a propiedad de la compañía **STRATEGIC PLANNING & DEVELOPMENT VISIONARY CIA. LTDA.**, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de Compañía haciéndolo de la siguiente manera:

0000014

CANTIDAD	DETALLE	ESTADO	AVALÚO UNITARIO	AVALÚO TOTAL
1	COMPUTADORA LAPTOP, Marca HP, Modelo 1000 - 1422LA, SERIE: SCG3323BGY, COLOR Negro.	BUENO	\$ 500.00	\$ 500.00
1	COMPUTADORA LAPTOP, Marca ACER, Modelo E5-471-57EX, Serie NXMN2AL003428209B07600, Color NEGRO.	BUENO	\$ 700.00	\$ 700.00
2	SILLONES EJECUTIVOS, de METAL/COROSIL, color NEGRO	BUENO	\$ 70.00	\$ 140.00
1	ARCHIVADOR METALICO (170x150x30) cm DE CUATRO REPISAS.	BUENO	\$150,00	\$140,00
1	ARCHIVADOR HORIZONTAL DE MADERA (200x60x50)cm CON TRES CAJONES	BUENO	\$150,00	\$160,00
1	ARCHIVADOR MIXTO (METAL- MADERA) CON SEIS CAJONERAS	BUENO	\$240,00	\$240,00
1	ESCRITORIO MIXTO (METAL-MADERA) CON TRES CAJONERAS	BUENO	\$ 120,00	\$ 120,00
TOTAL				\$ 2.0000

Los bienes descritos han sido avaluados por los mismos socios, en las condiciones y valores que expresamente se anotan, reiterándose por ende la decisión irrevocable de traspasar a la indicada compañía la propiedad de estos activos.- Se deja en claro que los socios responderán solidariamente frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a las especies aportadas.- En conformidad de lo actuado, firman en unidad de acto por duplicado en documentos de igual tenor.


HILDA ROCÍO ALVARADO CHIMBO
C.C. 150063158-3
SOCIA


OVIDIO ROQUE GARZÓN YANANGÓMEZ
C.C. 210034602-8
SOCIO


VICENTE ALFREDO GARZÓN YANANGÓMEZ
C.C. 150055646-7
SOCIO



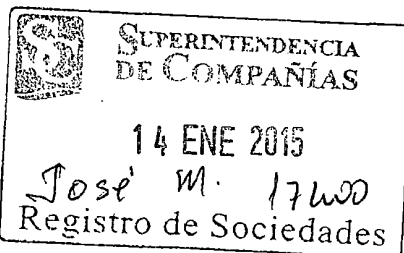
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		STRATEGIC PLANNING DEVELOPMENT VISIONARY CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		VISIONARY CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	FCO. ORELLANA	PTO. FCO. ORELLANA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
ORELLANA	FCO. ORELLANA	PTO. FCO. ORELLANA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
PTO. FCO. ORELLANA	SANTA ROSA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
ERNERTO RODRIGUEZ		AMAZONAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0997293802	023826777	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	hugogarzonec@yahoo.es		
CELULAR:	FAX:		
0997293802			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL A LA FERRETERIA JAPA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
HILDA ROCIO ALVARADO CHIMBO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1500631583			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEP
RUC: 06659420001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 55 17032009

Factura N°: 115-001-001761245

Cdla. Kennedy Norte, Av. Nahim
Isabel Barquet y Miguel H. Alvarado
6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

1000040292082
No. de Control: 4029208-KK
Valor a pagar: 31.79

Fecha de Emisión: 08/12/2014

Fecha de Vencimiento: 24/12/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 4029233 ALVARADO CHIMBO HILDA ROCIO

Código Único Eléctrico Nacional: 2000040292 Cédula / R.U.C.: 1500631583

Código Postal:

Dirección servicio: ERNESTO RODRIGUEZ S/N PB AMAZONAS SANTA ROSA

Plan/Geocódigo: 8 02-05-001-1000 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

08/12/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: ORELLANA - ORELLANA - PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 100008455-DE1-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 05/11/2014 Hasta: 04/12/2014 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	11036.00	10802.00	234	kWh	22.17

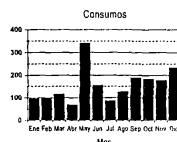
VALOR CONSUMO: 22.17
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.36
I.V.A.(0%): 0.00
ALUMBRADO PUBLICO: 2.66

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.00
Coccción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total	0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 28.60
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
TOTAL SE/AP (1): 28.60

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 115-001-001761245

Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 08/12/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 4029233 Cédula / R.U.C.: 1500631583

ALVARADO CHIMBO HILDA ROCIO

No. de Control: 4029208-KK

Dirección servicio:

ERNESTO RODRIGUEZ S/N PB AMAZONAS SANTA ROSA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	V
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	

RECAUDACIÓN TERCEROS (3):

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1 + 2 + 3):	1

Pagar hasta: 24/12/2014

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.00
Coccción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total	0.00